CARTA DE ACEPTACION N° 1821-2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-047-2023

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por JOSPERT INGENIERÍA SAS. identificado con NIT N° 900.604.468-0 representada legalmente por JOSEMAR ENRIQUE PERTUZ MADRID cedula de ciudadanía 1.082.842.158 y en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: "Compra de elementos de protección personal (Cascos, tapones para oídos, máscaras de protección) y demás accesorios necesarios para el personal de la Gobernación del Magdalena"		
DATOS DEL CONTRATISTA:		
JOSPERT INGENIERÍA SAS**,** con NIT. 900.604.468-0 **Dirección:** CL 19 NO 2A - 43 EDF MIRADOR DEL PARQUE OFI 101 Santa Marta - Magdalena **Teléfono**: 3137040438 **Correo electrónico:** jospert.ingenieria@gmail.com		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública N°. **MC-047-2023** y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Además de lo mencionado anteriormente, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos dentro de los términos de la selección y la oferta presentada por el contratista.
2. Disponer de manera oportuna y efectiva, para la ejecución del contrato, del personal, elementos y escritos descritos en su propuesta técnica.
3. Suministrar los elementos de protección requeridos y descritos anteriormente, en las fechas y lugares estipulados por la entidad.
4. Aplicar la metodología anunciada en su propuesta para la ejecución de la labor que aquí se encomienda y complementar o aclarar la información suministrada cuando el supervisor se los solicite, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a dicha solicitud.
5. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Asumir la ejecución del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, es decir, sufragando los costos de transporte, pagos a sus empleados y a terceros y en general cubriendo los costos del contrato oportunamente hasta la finalización del mismo,
7. Suscribir las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
8. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato los requisitos tendientes a su legalización.

9. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir con el objeto del contrato.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por la Entidad requiera para ejercer el control de la ejecución del presente contrato que pueda determinar el cumplimiento del objeto contratado.
11. Entregar los elementos objeto de este contrato, en las Instalaciones de la Gobernación del Departamento del Magdalena.
12. Responder por los elementos incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad, de haber pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que se haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final a la Entidad. Gobernación del Magdalena.
13. Todos los elementos a suministrar deben ser empacados en forma adecuada para la clase de transporte que el contratista piense utilizar desde la fábrica o el centro de acopio hasta las instalaciones de la entidad, pero siempre de acuerdo con las siguientes instrucciones: a) El empaque debe contemplar las condiciones de almacenamiento, manejo, despacho, transporte por vía terrestre, largos periodos de almacenamiento, exposición a la humedad y posibilidad de hurto. b) Para el empaque deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir las demás exigencias adicionales que haga la Gobernación del Departamento del Magdalena.
14. Cumplir con sus obligación frente al sistema de seguridad social integral: salud, pensión y riesgos laborales, régimen de subsidio laboral, SENA, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con el cual acredite el pago de sus obligaciones antes descritas.
15. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.
16. Las demás que se deriven de la suscripción del presente contrato o que estén contenido en los términos de referencia, sus anexos o en la propuesta celebrada por el contratista.

El departamento del Magdalena, pagará al contratista de acuerdo a la naturaleza del contrato, pago contra entrega de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por la supervisión y previa representación: a) la factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) certificación suscrita por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Plazo de Ejecución: El plazo del contrato será de diez (10) días hábiles, este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta.

Valor del contrato: CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($53.275.472)

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. **CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **DOMICILIO:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	x
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	x

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	x

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del DEPARTAMENTO:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
h) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
i) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
j) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
k) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
m) Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
n) Comunicar a la Secretaria de Hacienda Departamental el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y

apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos por los servicios contratados y en la forma en que se hubieran pactado en el contrato a celebrar.

o) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
449	28/03/2023	$42.332.000	$42.000.000
1011	26/09/2023	$14.500.000	$11.275.472

DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO

Nombre Supervisor: EMMA PEÑATE ARAGÓN	**Cargo:** Jefe de Oficina de Talento Humano.
	Correo Electrónico: talentohumano@magdalena.gov.co